CONVENIO MODIFICATORIO N°. 003

DEL CONTRATO N° 037-15, SUSCRIPTO CON LA EMPRESA ING. WILLIAM NEGRETE YAMBAY, EN EL MARCO DEL LLAMADO A LICITACION VIA EXCEPCIÓN N°. 001-15 "CONSTRUCCION DE VIVIENDAS DE INTERES SOCIAL EN ASENTAMIENTOS RURALES EN LOS DEPARTAMENTOS DE CONCEPCIÓN, AMAMBAY, SAN PEDRO, CAAZAPÁ E ITAPÚA" PROGRAMA NACIONAL DE REDUCCION DE LA POBREZA EXTREMA "SEMBRANDO OPORTUNIDADES" AD REFERÉNDUM – I.D. N° 296.411.

En la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, en fecha 14 SEP 2016, entre la **SECRETARÍA NACIONAL DE LA VIVIENDA Y EL HABITAT (SENAVITAT),** representada por la **ING. SOLEDAD NUÑEZ MENDEZ,** Ministra - Secretaria Ejecutiva, con Cédula de Identidad N°. **3.382.061,** domiciliada en Independencia Nacional N° 909 esq. Manuel Domínguez de la Ciudad de Asunción, en adelante denominado el **CONTRATANTE,** y por otra parte, la firma Unipersonal **ING. WILLIAM NEGRETE YAMBAY,** representada por el **ING. WILLIAM NEGRETE YAMBAY,** con Cédula de Identidad N° **490.147,** domiciliada en Enrique Mares Lind N° 7.315 c/Mecánicos de Aviación de la Ciudad de Asunción, denominada en adelante la **CONTRATISTA,** convienen en celebrar el presente **CONVENIO MODIFICATORIO.**

1.1. OBJETO DEL CONVENIO.

Queda establecido que el presente **CONVENIO MODIFICATORIO** del Contrato N°. 037-15 suscripto en fecha 29/07/2015, se celebra en virtud a las Condiciones Generales del Contrato 23.1 y 23.2 sobre "Casos de Fuerza Mayor" y la CEC 22.1 "Prórroga de los Plazos de Ejecución" en cuanto a los días que prorrogan el cronograma actual de plazos.

En este sentido, se modifica la CLÁUSULA NOVENA del Contrato referente al PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS y las Cláusulas CGC 6.1.3, 6.3.2, 15.4.1 y CGC 60.1 de las Condiciones Especiales del Contrato en cuanto a las vigencias de las pólizas y del contrato respectivamente, en base al informe de la Coordinación de Fiscales y Supervisiones de fecha 19/07/2016 y a la Resolución N° 1936 de fecha 09/09/2016.

9. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS.

Quedando establecido el PLAZO DE EJECUCIÓN DE OBRA de la siguiente manera:

Lote N° 1 – Asentamientos Norte Pyahú y Kuruzú de Hierro – Departamento de Concepción.

Asentamientos	Plazo de Ejecución de Obras	Días compensables (desde el 15/06/16 hasta 07/07/16)	Nuevo Plazo de Ejecución	Vigencia de Pólizas
NORTE PUAHU Y KURUSU DE HIERRO	11/11/2016	11 días	22/11/2016	Actualmente las Pólizas tienen fecha de vencimiento: Garantía de Accidentes Personales: 14/11/2016. Garantía de Adjudicación: 22/10/2016. Caución (Gta. De Anticipo) 20/11/2016. Garantía seguros contra los riesgos Técnicos: 14/11/2016. La renovación de las pólizas deberá efectuarse dentro de las 48 horas contadas desde la suscripción del presente convenio, debiendo extenderse hasta el 31/12/2016. En caso que no culminara sus obligaciones contractuales en la fecha indicada, la empresa contratista renovará todas sus Pólizas en un plazo de **60 días** calendario antes de su vencimiento sin necesidad de notificación alguna. Constituyendo dicho incumplimiento causal de Rescisión de contrato.

William Negrete Yambay
Ingeniero Civil

Queda entendido y convenido entre las partes, que permanecerán sin modificación las demás Cláusulas del Contrato Nº 037-15 suscripto entre los contratantes en fecha 29/07/2015, las cuales regirán a los efectos del presente **CONVENIO MODIFICATORIO.**

Bajo las cláusulas que anteceden, queda formalizado el presente **CONVENIO MODIFICATORIO,** a cuyo fiel cumplimiento se obligan las partes, conforme a derecho en prueba de conformidad y aceptación firman las partes, en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto el presente **CONVENIO** en el lugar y fecha señalado en su encabezamiento.

William Negrete Yambay
Ingeniero Civil

ING.WILLIAM NEGRETE YAMBAY
REPRESENTANTE LEGAL
CONTRATISTA

ING. SOLEDAD NUÑEZ MENDEZ
MINISTRA – SECRETARIA EJECUTIVA
SENAVITAT